



V. Anuncios

b) Otros anuncios

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA

RESOLUCIÓN de Alcaldía de la entidad local menor de Piedrafita de Jaca por la que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle.

Por la entidad local menor de Piedrafita de Jaca se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle:

- Tipo de instrumento: Estudio de Detalle.
- Ámbito: calle Única número 11A y calle Única número 13A.
- Instrumento que desarrolla: Plan General de Ordenación Urbana cuyo texto refundido fue aceptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión celebrada el 10 de abril de 2012.
- Objeto: definición de alineaciones, rasantes y volúmenes de la parcela.
- Clasificación del suelo: Casco urbano - manzana cerrada.
- Calificación del suelo: uso residencial y colectivo; vial público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón", en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de esta entidad local menor: <https://piedrafitadejaca.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las siguientes licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las siguientes:
Referencias catastrales: parcela 11A - 9105201YN1390N0001FW y parcela 13A - 9105302YN1390N0001RW.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

11 de junio de 2025

Número 110

csv: BOA20250611044

La duración de la suspensión es de un año, salvo que en este plazo se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle, que, en tal caso, la suspensión se extinguirá.

Piedrafita de Jaca, 2 de junio de 2025.- El Alcalde, Ot Tintoré i Barreras.